

ORDENANZA N° 2.737

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el texto del Artículo 2° de la Ordenanza N° 2.685, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2°.- Dónase a favor del Centro Vecinal del Barrio El Chacho, Personería Jurídica N° 069, una fracción del lote identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección D, Manzana 218, Lote C con las siguientes dimensiones 30 metros de frente por 60 metros de fondo cuyos linderos son al Norte la Escuela Provincial "Merceditas de San Martín", al Sur y al Oeste más terreno del mismo y al Este la calle Dr. María E.T. de Acosta.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.-

g.d.

FIRMADO: Cr. Carlos S. VEGA - **PRESIDENTE**
Sr. René M. TORRES - **SECRETARIO DELIBERATIVO**